



Ayuntamiento de La Pesga

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

SUMARIO

Aprobación tasas municipales Basura y Alcantarillado 2º Semestre 2025

TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de éste, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://lapesga.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: La Pesga

Oficina de Recaudación: OFICINA GENERAL

Horario: 09:00 a 14:00 horas

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
<i>Tasas Basura y Alcantarillado 2º Semestre 2025</i>	<i>Desde el 2 de marzo hasta el 2 de mayo de 2026</i>	<i>10 de marzo de 2026</i>

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades *de Unicaja sucursal de Nuñomoral o Banco Santander sucursal de La Pesga*.





Ayuntamiento de La Pesga

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Las tarifas aplicables serán las establecidas en la modificación de la ordenanza según anuncio que aparece publicado en el B.O.P. CACERES n.º 50 de fecha 12 de marzo de 2025;

“Artículo 5. CUOTA TRIBUTARIA. Las cuotas anuales se determinarán con arreglo a las tarifas siguientes:

Viviendas de carácter familiar: 72 euros.

Bares, cafeterías, comercios, fábricas, cooperativas, talleres, almacenes o similares:

100 euros Establecimientos hoteleros, Centro Residencial y análogos: 200 euros. »

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

